

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

LLAMADOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, se efectúan los siguientes llamados:

Llamados ABIERTO a aspiraciones para la provisión INTERINA

Llamado N° 33 /23 (Expediente N° 121120-000012-23)

Un (1) cargo de **Ayudante** (grado 1 del Esc. G, 20 h sem.) del Departamento de Historia de la Filosofía del Instituto de Filosofía, para cumplir tareas fundamentalmente ligadas al curso de Historia de la Filosofía Antigua, por el período desde la toma de posesión, hasta la provisión en efectividad y no más allá del 31.05.24. El cargo es renovable sujeto a informe de disponibilidad presupuestal.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8⁽¹⁾ de **Estatuto del Personal Docente** (EPD) vigente a partir del 01.01.2021: la aspiración al presente llamado es libre y cuando se trate de la provisión de cargos de grado 1, los llamados deben comprender tanto estudiantes de grado y otras formaciones terciarias como egresados con no más de cinco años desde el egreso.

El cargo es renovable sujeto a informe de disponibilidad presupuestal y/o a la provisión efectiva del mismo.

Por resolución del Consejo de Facultad fecha 14/06/2023 se designa como integrantes de la Comisión Asesora a los docentes Francisco O'Reilly, Enrique Caorsi y Adrián Castillo en calidad de titulares y los docentes Matías Osta y Ricardo Navia en calidad de suplentes.

PERFIL DEL CARGO: De acuerdo al mencionado **EPD** vigente a partir del 01.01.2021, en su artículo 13, inc. a) Grado 1 (Ayudante): Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada según lo que establezca cada Servicio conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° literal c) de este Estatuto. Se trata de un cargo de formación, en el cual el docente ejerce tareas de colaboración en las funciones docentes establecidas en los artículos 1° y 2°. Actúa siempre bajo la supervisión de docentes de grado superior. Sus tareas están orientadas hacia su propia formación.

De acuerdo al artículo 14 literal c) Docentes de dedicación media: Son docentes que deben desarrollar en profundidad al menos la función de enseñanza y otra de las funciones establecidas en los literales b) y c) del artículo 1° , según lo determine cada Servicio.

El desempeño de la actividad del docente designado será evaluada de acuerdo a lo indicado en los citados artículos 13 y 14 como así también según el Capítulo VIII del mencionado Estatuto.

REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN

Los aspirantes deben presentar en Sección Concursos toda la documentación que se detalla a continuación hasta las 13:00 horas del día de cierre de inscripciones.

1. Fotocopia de documento que avale su identidad (Cédula de Identidad o Pasaporte).

¹ **Art. 1:** "Funciones docentes sustantivas Son funciones docentes sustantivas del personal docente: a) la enseñanza; b) la investigación y otras formas de actividad creadora y c) la extensión y actividades en el medio. **Art. 2:** Son también funciones docentes en la medida que tengan por finalidad el cumplimiento de los fines de la Universidad: 1) la asistencia técnica, b) la participación en el gobierno universitario y c) la gestión académica de la Universidad y sus servicios de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto. **Art. 8: Principio de libre aspiración.** La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo está sujeta a las siguientes restricciones: a) Cuando sea aplicable el límite de edad (artículo 69) o existan plazos máximos de ocupación de los cargos (artículo 43). b) Cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, solo pueden aspirar quienes posean el título habilitado respectivo. El Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo respectivo. c) Cuando se trate de la provisión de cargos de grado 1, los llamados deben comprender estudiantes de grado y otras formaciones terciarias como egresados con no más de cinco años desde el egreso, las bases de los llamados pueden establecer plazos de egreso menores a los cinco años."

2. Formulario de Inscripción: Completar y entregar ambas vías (vía Sección Concursos y vía para el aspirante, 1 copia en papel).

3. Declaración Jurada (currículum vitae) de méritos y antecedentes firmada (art. 239 del Código Penal, ver texto en "Notas"). Presentar una (1) copia en formato papel y una (1) en formato digital (deberá nombrar el archivo con el número de llamado y nombre del aspirante).

Dicha declaración debe contener datos personales y los méritos y antecedentes estar organizados de acuerdo al modelo de *currículum vitae* para cargos INTERINOS y CONTRATOS.

Adherir en la copia papel un timbre profesional, valor \$ 230.

4. Escolaridades (una copia papel y una copia digital)

5. Podrá presentar, hasta cinco trabajos de su producción. Los trabajos serán enviados a concursosfhuce@gmail.com o presentados en un soporte físico. En caso de libros, o enlaces indicar en la declaración jurada el enlace. No se aceptan trabajos en formato papel.

La Comisión Asesora interviniente podrá solicitar documentación específica para su estudio y verificación.

LA INSCRIPCIÓN SE COMPLETA CON LA ENTREGA EN PAPEL DE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS. NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN FUERA DE LA EXPRESADA EN LOS PUNTOS 1 A 5.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN ENTREGARSE ANTES DE LAS 13:00 HORAS DE LA FECHA DE CIERRE. PARA ELLO PUEDE AGENDARSE VÍA WEB: <https://agendaweb.udelar.edu.uy/ReservaWeb/faces/index.xhtml>

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y HORARIO

Las inscripciones se recibirán los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 13 h, en Sección Concursos de la Facultad, Av. Uruguay 1695, Montevideo. Por consultas y envío de documentación detallada anteriormente: concursosfhuce@gmail.com

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN

Llamado N° 33/23: desde 30 de junio de 2023 hasta las 13 horas del 24 de julio de 2023.

NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DEL PLAZO Y HORARIO ESTABLECIDO.

NOTAS

Se comunica a los aspirantes que las notificaciones derivadas de estos llamados se realizarán a la dirección electrónica que hayan declarado en el formulario de inscripción.

Art. 239: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

La toma de posesión del cargo estará sujeta al informe de disponibilidad presupuestal.

Los llamados en período de inscripción se encuentran en: www.fhce.edu.uy

Montevideo, 25 de abril de 2023
SECCIÓN CONCURSOS FHCE